



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. DOMINGUEZ, Néstor Ramón DNI: 21.829.876, solicitando regularización dominial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el traspaso de beneficiario del inmueble con denominación catastral Ejido 097; Circ. I; Radio C; Manzana 62 B; Parcela 4, Partida N° 772847.

Que, dicho terreno fue cedido por la Municipalidad de General Acha al Sr. DOMINGUEZ, Néstor Ramón DNI: 21.829.876 mediante Ordenanza N° 178/11, por lo cual se solicita el traspaso al Sr. ALBARRACIN, José Eduardo.

Que, es necesario modificar el Art.4° de la presente Ordenanza, dando un marco de regularidad más acorde para el personal de Gendarmería Nacional.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 178/11, el que quedara redactado de la siguiente manera:

➤ **Artículo 4°:** *El inmueble aquí adjudicado, no podrá ser vendido, cedido o donado, total o parcialmente por el beneficiario a terceros, por un término de 10 años, contados a partir de la fecha de la primera escrituración, salvo en el de efectiva construcción en los términos establecidos en el artículo 3° de la presente, o que la transferencia se realice en favor de otro agente o integrante de Gendarmería Nacional. Vencidos estos plazos y no habiendo sido cumplimentadas las exigencias de la presente Ordenanza, el inmueble volverá a ser propiedad del Municipio, sin que esta revocación y/o caducidad, implique derecho alguno a favor del beneficiario.*

Artículo 2°: Remítase copia de la presente Ordenanza al Sr. DOMINGUEZ, Néstor Ramón DNI: 21.829.876.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA N° 88/19